

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00347-00.

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente al peticionario que la presente demanda se admitió conforme a lo solicitado, tal y como fue pedido en su escrito de demanda y subsanación, así entonces, no hay lugar a corrección del auto admisorio, y en atención a ello se niega la solicitud elevada por la parte demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **17 de junio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*